



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2015-MPM/A

Moyobamba, 26 de febrero del 2015

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 031-201MPM de fecha 08 de Enero del 2015, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital Provincial de Moyobamba para el Año Fiscal 2015, de conformidad con la Directiva N° 003-201- EF/50.01, y sus modificatorias.

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta la Incorporación de Mayores Fondos Públicos y que debe ser aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego,

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, y son aprobados mediante Resolución de Alcaldía,

Que mediante Decreto Supremo N° 032-2015-EF, de fecha 20 de Febrero del 2015, Autorizan Crédito Suplementario para la continuidad de proyectos inversión público durante el año fiscal 2015 a favor de diversos Gobiernos Locales.

Que, el inciso 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 032-2015-EF, Establece que: Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Crédito Suplementario aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante decreto supremo N° 304-2012-EF

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01.

Estando conferidas las facultades en la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Departamento de San Martín, para el Año Fiscal 2015, para la continuidad de los proyectos de inversión pública por la suma de Doscientos Cincuenta y tres mil Setecientos sesenta y tres 00/100 Nuevo Soles (S/.253,763.00) de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

• 00 Recursos Ordinario	253,763.00
<b>Total S/.</b>	<b>253,763.00</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## GASTOS

COD. PPTAL	PROYECTO	RUBRO	MONTO S/.
2225139	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 00495 QUILLOALLPA - DISTRITO DE MOYOBAMBA, MOYOBAMBA - SAN MARTIN	00	253,763.00

**ARTICULO 2º:** Copia de la presente se remitirá al a las Instancias correspondientes en el marco de la ley de Presupuesto, ley 28411.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN



ALCALDÍA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA

*Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE